

Introducción

Textiles Camones S.A. BIC reafirma su compromiso con la prevención de actos de corrupción y soborno mediante la difusión y permanente actualización de la presente **Política Anticorrupción y Antisoborno**, a fin de que, tanto nuestros colaboradores como los asociados de negocios, se familiaricen con nuestro modelo de gestión, el cual se complementa con otras medidas de vigilancia y control, en concordancia con el artículo 17 de la Ley N°30424 “Ley que Regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas por el delito de Cohecho Activo Transnacional” y su correspondiente Reglamento.

Nuestra cultura corporativa se orienta a las buenas prácticas empresariales y se basa en los valores y principios de **Sostenibilidad, Integridad, Calidad, Compromiso y Liderazgo**.

Modelo de Prevención

Primera Parte: Identificación de las actividades críticas

1. Los colaboradores de Textiles Camones S.A. BIC desempeñan sus labores con honestidad, debido cuidado, diligencia, profesionalismo, imparcialidad e integridad, absteniéndose de realizar conductas activas o pasivas que puedan ser consideradas como soborno, utilización de información falsa, participación en procedimientos administrativos ilícitos, uso indebido de recursos de la empresa, contratación indebida, etc.
2. Dichos colaboradores se comprometen, de manera inexcusable y sin distinción alguna, a cumplir y hacer cumplir las políticas que se dictan en este documento ya sea dentro o fuera del recinto laboral, así como dentro o fuera de la jornada de trabajo, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo.
3. Cada colaborador debe asegurar, con la mayor certeza posible, que la información que será anotada en los registros contables, financieros, de calidad, de gastos, de personal, etc. provenga de una fuente formal, y que sea confiable y verificable, de acuerdo con el área de trabajo al cual pertenezca, labores encomendadas y sus competencias jerárquicas.
4. Toda operación debe ser registrada en el período contable pertinente y en la cuenta y departamento correspondiente, queda prohibido retrasar o anticipar el registro de ingresos y gastos.
5. Los colaboradores que tienen bajo su gestión la administración de fondos de Caja Chica y los que realizan sus labores fuera de planta deberán sustentar pasajes o gastos destinados a su presupuesto de forma honesta.
6. El personal con acceso a datos personales debe: i) Actuar de acuerdo a ley aplicable. ii) Actuar de acuerdo a las obligaciones contractuales pertinentes. iii) Reunir, usar y procesar dicha información únicamente con fines legítimos expresados en el aviso de privacidad correspondiente. iv) No revelar información no autorizada (sueldos, horarios, datos personales, etc.).
7. Los colaboradores que tienen a su cargo gestionar el proceso de compras, deben actuar de manera transparente, absteniéndose de participar del ofrecimiento de obsequios de cualquier naturaleza por parte de potenciales proveedores cuyo propósito sea el de obtener ventaja desleal respecto de la competencia u obtener favorecimientos indebidos, con el consecuente perjuicio económico para La Empresa.

ACTUALIZADO	CONTROL DE EMISION		JUNIO 2023
	REVISADO		APROBADO
CARLOS MESTA Jefe de Auditoría Interna	SONIA BALDEON Jefe de Recursos Humanos	HERNÁN LOAYZA Encargado de OyM	CARLOS CAMONES Gerente General
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:

8. Textiles Camones S.A. BIC no acepta hacer negocios con ningún proveedor, cliente o cualquier tercero que haya actuado o intentado actuar de mala fe, mediante el ofrecimiento de coimas o sobornos a cualquier colaborador de La Empresa.
9. Los empleados deben proteger todos los bienes de La Empresa y utilizarlos únicamente en forma adecuada y eficiente. Asimismo, deben proteger los bienes de La Empresa contra pérdida, daño, uso incorrecto, robo, fraude, malversación y destrucción.
10. Los colaboradores que cesan sus labores, se comprometen a mantener en permanente reserva toda aquella información a la que tuvieron acceso durante el desarrollo de sus funciones, respetando en todo momento el principio de confidencialidad de los registros, archivos, datos estadísticos, reportes, informes, comunicaciones internas, y toda información generada y utilizada en La Empresa.

Segunda Parte: Prevención de actos relacionados con Corrupción y Soborno

11. La Empresa considera necesario prohibir de manera estricta lo siguiente:
 - a) Utilizar el equipo de cómputo, así como los bienes de la empresa para negocios externos o actividades no relacionadas con su trabajo, actividades ilegales o no éticas.
 - b) Participar en actividades personales durante el horario laboral que interfieran o impidan cumplir con las responsabilidades laborales.
 - c) Ofrecer a algún colaborador, cliente, proveedor, u otro asociado de negocio cualquier bien, monto o beneficio, directa o indirectamente, a cambio de un trato favorable.
 - d) Utilizar información privilegiada y/o confidencial en beneficio propio.
 - e) Difundir información confidencial dentro o fuera de la empresa.
 - f) Falsificar cualquier tipo de documentos y firmas.
 - g) Promover o participar de operaciones comerciales o de crédito, prestamos de dinero entre colaboradores de La Empresa, sin distinción de rango o jerarquía.
12. Tanto Textiles Camones S.A. BIC como sus colaboradores se abstendrán de solicitar, recibir o realizar cualquier tipo de donación. En caso se evalúe realizar donaciones a alguna entidad sin fines de lucro, se procederá únicamente con la autorización de la Gerencia General.
13. Queda prohibido revelar información no pública de Textiles Camones S.A BIC, salvo cuando su difusión esté justificada y autorizada por Gerencia General.
14. Los empleados, contratistas y proveedores tienen prohibido cometer actos tendientes a ocultar, cambiar, omitir o tergiversar registros contables para ocultar actividades indebidas.
15. Los empleados no podrán prestar servicios y/o recibir pagos de cualquier cliente, proveedor o competidor de La Empresa por cualquier concepto.
16. Todo colaborador debe abstenerse de recibir y/o entregar cualquier regalo o brindar información de carácter reservado a clientes, proveedores, terceros u organizaciones estatales o privadas con los que mantengamos relación.
17. Está prohibido para todo colaborador de Textiles Camones S.A., ofrecer o prometer en forma directa o a través de intermediarios, un favor personal, financiero o de cualquier otro tipo, a fin de obtener o conseguir un negocio u otra ventaja de parte de un tercero, ya sea

	CONTROL DE EMISION		JUNIO 2023
ACTUALIZADO	REVISADO		APROBADO
CARLOS MESTA Jefe de Auditoría Interna	SONIA BALDEON Jefe de Recursos Humanos	HERNÁN LOAYZA Encargado de OyM	CARLOS CAMONES Gerente General
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:

público o privado. De igual forma, los empleados deben abstenerse de realizar cualquier actividad o conducta que pudiera dar a lugar a la realización o sospecha de soborno.

18. Ningún empleado y/o familiar aceptará, directa o indirectamente, ningún tipo de regalo, dinero o invitación que tenga como fin influenciar en las acciones o la toma de decisiones relacionadas con los negocios de La Empresa, o que sugiera al cliente, proveedor o tercero que podría beneficiarse u obtener una ventaja de alguna forma.

Tercera Parte: Acciones de control administrativo

19. Toda operación comercial o negociación con clientes, proveedores, contratistas deberá ser realizada con respeto y honestidad. En consecuencia, está prohibido participar en prácticas desleales, engañosas o confusas.
20. Textiles Camones S.A. BIC realizará las debidas diligencias para conocer adecuadamente a los potenciales proveedores de servicios y, en particular, la vinculación de dichos proveedores.
21. Textiles Camones S.A BIC monitoreará cualquier transacción o actividad dudosa que pueda conducir razonablemente a sospechar que los empleados, proveedores o clientes están usando a La Empresa para transferir, manejar, aprovechar o invertir dinero o recursos provenientes de actividades delictivas, así como para realizar actos de corrupción o soborno.
22. Los familiares directos y parejas de los colaboradores de La Empresa pueden ser contratados únicamente en caso de que su aprobación se base en sus calificaciones, desempeño, competencias y experiencia y siempre que no exista ninguna relación de dependencia laboral directa o indirecta entre el colaborador y su familiar o pareja y queda prohibida dicha contratación en áreas estratégicas en las que puedan generarse conflictos de intereses.
23. Se autoriza la aceptación de artículos promocionales o de “merchandising” (calendarios, lapiceros, cuadernillos, etc.) por un valor máximo de S/ 30.00. En caso algún proveedor, cliente, empresa o similar insista con la entrega de algún regalo u obsequio, ya sea en la empresa, domicilio del trabajador, u otro lugar, deberá ser rechazado cortésmente, dando a conocer las normas de la empresa.
24. No se permite la existencia de fondos, pagos, obligaciones, cuentas bancarias o activos que no estén registrados debida y oportunamente en la contabilidad de La Empresa y que no estén de acuerdo con las normas contables y financieras vigentes.
25. Está prohibido omitir, ocultar o alterar algún dato o información contable y/o de gestión que no permita reflejar fielmente la realidad de las operaciones o que no puedan ser verificados por las áreas de control o de Auditoría Interna.
26. Todos los contratos firmados entre Textiles Camones S.A BIC y sus asociados de negocios, deben contener declaraciones y garantías pertinentes sobre conductas anticorrupción. Además de declarar y garantizar el cumplimiento de esta Política y las leyes y regulaciones anticorrupción aplicables. En dichos contratos se incluirá también el derecho de Textiles Camones S.A BIC de rescindirlos cuando ocurra una violación de esta Política.

	CONTROL DE EMISION		JUNIO 2023
ACTUALIZADO	REVISADO		APROBADO
CARLOS MESTA Jefe de Auditoría Interna	SONIA BALDEON Jefe de Recursos Humanos	HERNÁN LOAYZA Encargado de OyM	CARLOS CAMONES Gerente General
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:

Cuarta Parte: Canal de Denuncias, protección al denunciante y acciones correctivas

27. El medio formalmente establecido para notificar denuncias es el Canal Ético de Textiles Camones S.A. BIC, al cual se puede acceder a través de la página web www.integridadcamtex.com. Así mismo, cualquier persona, sea colaborador de Textiles Camones S.A. BIC, personal vinculado a un asociado de negocios o de terceros, podrá comunicar de manera verbal o escrita, cualquier conducta sospechosa relacionada con asuntos de corrupción o intentos de soborno a cualquiera de las instancias designadas para abordar adecuadamente dicha materia, que son: el Departamento de Recursos Humanos, el Departamento de Seguridad y el Departamento de Auditoría Interna. Los resultados de la correspondiente investigación serán comunicados a la Gerencia General.
28. Si un colaborador, contratista, proveedor o cliente denuncia de buena fe una conducta violatoria de esta Política, es testigo de cualquier acto de corrupción o recibe una solicitud de soborno o de pago sospechoso proveniente de cualquier persona o entidad, interna o externa, deberá reportarlo inmediatamente a las instancias señaladas en el punto anterior. La Empresa dispondrá las acciones necesarias a fin de quede protegido contra cualquier tipo de represalia.
29. Todo incumplimiento de los lineamientos establecidos en esta Política dará lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, en concordancia con nuestro Reglamento Interno de Trabajo.

	CONTROL DE EMISION		JUNIO 2023
ACTUALIZADO	REVISADO		APROBADO
CARLOS MESTA Jefe de Auditoría Interna	SONIA BALDEON Jefe de Recursos Humanos	HERNÁN LOAYZA Encargado de OyM	CARLOS CAMONES Gerente General
Firma:	Firma:	Firma:	Firma: